



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 1294/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sebastián Darío RUBINSTEIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1294/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1294/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Física II, conjuntamente con su correlativa Análisis Matemático I, al alumno Sebastián Darío RUBINSTEIN, Legajo N° 01-25487-6, de la carrera Ingeniería Industrial.



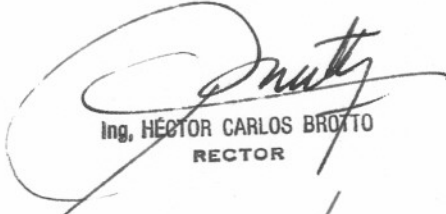
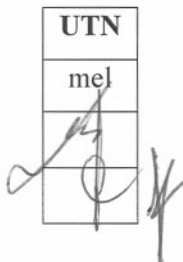
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Ingeniería Industrial II y Costos y Presupuestos, sin tener cursada y aprobada previamente su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Legislación, conjuntamente con su correlativa Ingeniería Industrial II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 195/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento